

SALLIQUELO, 12 DE OCTUBRE DE 2.000.-

CONSIDERANDO:

que el Consejo Provincial a través de su programa Unidades de Desarrollo Infantil - Modalidad Centros de Atención Integral subvenciona el Comedor Social,

que a los efectos legales se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio firmado entre el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se subvenciona el Comedor Social.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

--

ORDENANZA Nº 978/00.-


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-